

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

9609 *Resolución de 7 de junio de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se corrige error en la de 14 de mayo de 2010, por la que se registra y publica el acta donde se recogen los acuerdos referentes a la revisión salarial con carácter definitivo para el año 2009 y provisional para el 2010 y a la actualización de los anexos del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas.*

Advertido error en el texto de la revisión salarial con carácter definitivo para el año 2009 y provisional para el 2010 y a la actualización de los anexos del Convenio colectivo de ámbito nacional para las industrias cárnicas, registrado y publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 14 de mayo de 2010, en el «BOE» número 127, de 25 de mayo de 2010.

Esta Dirección General resuelve proceder a la rectificación del citado error.

En la página 45814, anexo 5, Tabla salarial provisional para 2010, en el nivel 11, categoría: Oficial de segunda, columna Plus nocturnidad, donde dice: «1.209», debe decir: «1.290».

Madrid, 7 de junio de 2010.—El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.